

DIRECCION ASESORIA JURIDICA

SEMU/DIEON/DAJ/kg

PUENTE ALTO,

18 MAY 2015

EX. Nº **822** / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) Que mediante Decreto Ex. Nº 570 de fecha 13 de abril de 2015, la Municipalidad de Puente Alto adjudicó a Centrogas S.A., la Licitación Pública denominada "Adquisición e instalación de 64 calefones Segundo Llamado"; Que el Contrato de Suministro respectivo a que dio lugar la adjudicación precitada, se suscribió entre las partes con fecha 17 de abril de 2015, por el precio, plazo y demás condiciones que allí se señalan.
- 2) Que mediante Decreto Ex. Nº 188 de fecha 03 de febrero de 2015, la Municipalidad de Puente Alto adjudicó a Telefónica Móviles Chile S.A., la Licitación Pública denominada "Servicio de Telefonía Móvil para la Municipalidad de Puente Alto"; Que el Contrato de Prestación de Servicios respectivo a que dio lugar la adjudicación precitada, se suscribió entre las partes con fecha 04 de febrero de 2015, por el precio, plazo y demás condiciones que allí se señalan.
- 3) Que mediante Decreto Ex. Nº 486 de fecha 27 de marzo de 2015, la Municipalidad de Puente Alto adjudicó a Sistesa S.A., la Licitación Pública denominada "Suministro e instalación de sistemas de video vigilancia, proyecto cámaras de televigilancia, programa plan comunal de seguridad pública comuna de Puente Alto"; Que el Contrato de Suministro e Instalación respectivo a que dio lugar la adjudicación precitada, se suscribió entre las partes con fecha 07 de abril de 2015, por el precio, plazo y demás condiciones que allí se señalan.
- 4) Contrato de Transacción Extrajudicial de fecha 08 de marzo de 2015, celebrado con doña Vanessa Cañas Fuentes, por un monto de \$184.428.-

- 5) Que mediante Decreto Ex. Nº 477 de fecha 27 de marzo de 2015, la Municipalidad de Puente Alto contrató en forma directa a Edenred Chile S.A., los servicios denominados "Administración del beneficio de salas cuna y jardines infantiles para hijos e hijas de funcionarios municipales asociados de bienestar, de la Municipalidad de Puente Alto"; Que el Contrato de Prestación de Servicios respectivo a que dio lugar la adjudicación precitada, se suscribió entre las partes con fecha 01 de abril de 2015, por el precio, plazo y demás condiciones que allí se señalan.

DECRETO:

APRUEBENSE los Contratos de singularizados en los Considerandos 1), 2), 3), 4) y 5), en las condiciones, plazos y demás modalidades y términos que se han determinado en dichos instrumentos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

